



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8879

15/02/2017

20144

AUTOR/A: BOTELLA GÓMEZ, Ana María (GS)

RESPUESTA:

En el Protocolo de “Coordinación de Actuaciones de los órganos de la Administración General del Estado, ante nevadas y otras situaciones meteorológicas extremas que puedan afectar a la red de Carreteras del Estado” en la Comunidad Valenciana se definen las competencias de cada uno de los miembros, correspondiéndole al personal responsable de la Administración de Carreteras, junto con el personal de la empresa adjudicataria del contrato, la dirección de la actuación de los equipos quitanieves y uso de los fundentes necesarios, conforme a lo establecido en su Plan Operativo de Vialidad Invernal para la campaña 2016/2017 en la situación de nevada que ha sido prevista.

En seguimiento de las Instrucciones para la proposición de restricciones a las condiciones normales de circulación del Protocolo Provincial ante el Episodio de Nevadas, se enviaron dichas propuestas cuando el personal responsable de carreteras más próximo al terreno estimó que se iban cumpliendo las diferentes fases, siendo en esta competencia donde según el Protocolo de Coordinación deberá haber una coordinación en materia de vialidad y de tráfico entre ambas administraciones y donde si hubiera discrepancias en dichas restricciones prevalecerá el criterio del que esté más próximo al terreno.

La empresa siempre ha seguido las instrucciones marcadas por su Dirección de Obra conforme a su Plan Operativo y por la autoridad de los agentes de la Guardia Civil.

Dichos agentes, ante la situación de emergencia que se estaba viviendo como consecuencia del temporal, tomaron los datos de conductores y responsables de carreteras en el ejercicio de su deber de cumplimiento de las funciones que le competen.

En cuanto a las cuestiones técnicas sobre los procedimientos de limpieza y habilitación de calzada, como aspectos más relevantes (para carreteras convencionales) cuando la nieve empiece a cuajar en ambos arcenes y en los carriles, se propone activar la fase de preemergencia Red Carreteras del Estado (RCE) con corte de tráfico pesado, y cuando comience a cuajar la nieve en los carriles con un espesor superior a 3 cm, se propone activar la fase de preemergencia RCE con uso obligatorio de cadenas para el tráfico ligero.



En algún momento entre estas dos situaciones, es preciso tomar la decisión de bajar la cuchilla de los camiones quitanieves para retirar de la carretera la nieve acumulada. Si se hace demasiado pronto, cuando el espesor de nieve es muy liviano, puede resultar contraproducente, al retirar los tratamientos de sal y salmuera que se han ido acumulando en la calzada como consecuencia de los tratamientos preventivos anteriores, y que van fundiendo los primeros copos que caen sobre la carretera. Si se hace demasiado tarde, con un espesor de nieve considerable, se corre el riesgo de formación de placas de hielo, si las pisadas de los vehículos van compactando la nieve. La decisión de bajar la cuchilla tiene que ser tomada, por consiguiente, por el personal que se encuentre en cada momento observando la situación.

Además de lo anteriormente señalado, puede darse un caso en el que el camión quitanieves se vea obligado a circular con la cuchilla levantada, al tratarse de un elemento fungible, es necesario acudir a la base de conservación para su sustitución cuando ha acabado su vida útil. Circular con la cuchilla bajada en estos casos supondría un riesgo muy elevado de accidente, puesto que la superficie irregular resultante (con los tornillos y tuercas de sujeción rascando el firme) podría provocar graves percances o averías.

En relación con la situación planteada, cabe indicar que sobre las 12:00 horas del día del 19, cuando empezaba a acumularse nieve en la calzada de la N-330, y ante la necesidad de que dicha vía se mantuviese en condiciones de uso por ser la de acceso a la infraestructura crítica de la Central Nuclear de Cofrentes, se requirió a los dos operarios de las dos máquinas quitanieves que se encontraban en ese momento recorriendo dicha vía para que lo hicieran con la pala bajada y así poder despejar la nieve que ya se acumulaba, puesto que lo hacían con ella levantada. Los conductores alegaron que eran sus jefes los que les habían ordenado esperar y hacer sólo tratamiento con sal. Ante esta situación, la Pareja interviniente solicitó de la Central COTA del Subsector de Tráfico de Valencia que se requiriera a los responsables del Sector de Conservación para que limpiaran la nieve que se acumulaba en dicha carretera, pues la situación así lo exigía. . Cuando el Teniente Coronel Jefe del Sector de Tráfico de la Guardia Civil de la Comunidad Valenciana habló con el Jefe de Demarcación de Carreteras de Fomento en la Comunidad Valenciana, los operarios empezaron a limpiar la calzada de la N-330, bajando las palas de las máquinas quitanieves.

No obstante, en el Subsector de Tráfico de Valencia no se tiene constancia de que ningún vehículo resultase accidentado como consecuencia de salida de vía por la acumulación de nieve en calzada, por lo que no se dispone de datos de usuarios afectados. Por otra parte, sí se tomaron los datos de los conductores de las máquinas quitanieves para constancia y posteriores acciones a que hubiera lugar.

Con fecha 24 de enero, el Teniente Coronel Jefe del Sector de Tráfico de la Guardia Civil de la Comunidad Valenciana, ordenó al Equipo “Grupo de Investigación y Análisis de Tráfico” de dicha Unidad que abriera una investigación en relación a los incidentes acaecidos en la N-330, por lo que dos componentes de dicho Grupo se trasladaron a Requena para tomar manifestación a los dos conductores de las máquinas quitanieves por si se pudieran haber incurrido en algún tipo de ilícito penal, para lo cual se confeccionaron diligencias policiales nº 30/17 que quedaron archivadas en la Unidad, a disposición judicial, al no acreditarse finalmente ningún ilícito penal puesto que de la investigación se pudo observar





un daño directo hacia personas o bienes ni se habían recibido denuncias de ciudadanos al respecto.

Madrid, 19 de junio de 2017